ayuntam.to

En la villa de carauaca En la sala de la(s) yuntamiento de ella lunes diez y seis dias del mes de noviembre de mill y quinientos y setenta y siete años se juntaron a hazer ayuntamiento para proveer las cosas tocantes al servicio de dios y del Rey nuestro señor y bien desta Republica como lo an de uso y de costumbre es a saber

el lic.do juan anaya Pelaez corregidor en esta villa por el rey nuestro señor

gonçalo muñoz regidor

el lic.do fran.co de morales regidor

gines melgares regidor

gutierre cisneros regidor

Fran.co de morantes

En este cabildo Paresçio miguel de caxa teng.o con un titulo [illegible] de regimiento y merced [illegible] por el Rey nuestro señor [illegible] que tuvo [illegible] su hermano [illegible] el qual es como se sigue

titulo de regimiento de miguel de caxa

Don phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos siçilias de jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria y de las indias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabante y milan conde de abspurg de flandes y de tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. administrador perpetuo de la orden de la caballeria de santiago por autoridad apostolica por quanto aviendo se me suplicado por parte de vos [illegible] atento a que [illegible] mi Regidor de la villa de carauaca por [illegible] y Renunciacion que ff.o E. [illegible] a seis dias del mes de otubre deste presente año [illegible] [illegible]